



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

Depósito Legal: LO.493 - 1984

LOGROÑO, 1-12-95

NÚM. 9

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

Págs.

Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista (GPS), Izquierda Unida-La Rioja (GIU) y del Partido Riojano (GPR).

94

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

La Mesa de la Comisión de Presupuestos, en su sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA 1996.

ACUERDO:

Presentadas enmiendas a la totalidad de devolución por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Izquierda Unida-La Rioja y del Partido Riojano mediante escritos firmados por sus respectivos Portavoces señores Pérez Sáenz, Rodríguez Rubio y Pascual Ocio -por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja- y Virosta Garoz, al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996.

La Mesa de la Comisión de Presupuestos, una vez examinadas las citadas enmiendas, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80.6 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º. Calificar y admitir a trámite las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Izquierda Unida-La Rioja y del Partido Riojano al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 1 de diciembre de 1995.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos.

El Grupo Parlamentario Socialista de la Diputación General de La Rioja, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 82 del Reglamento de la Cámara, presenta enmienda de totalidad al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996, solicitando la devolución de dicho Proyecto al Consejo de Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Las elecciones celebradas el pasado mes de mayo, supusieron un cambio de los equipos de Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Bajo los principios de reducción de gastos, disminución de la fiscalidad, aumento de inversiones productivas y reducción del endeudamiento fue presentada la gestión del nuevo Gobierno al Parlamento y a los riojanos.

Presentado el primer Proyecto de Presupuestos del nuevo Gobierno para el ejercicio de 1996, oídas las informaciones de los miembros del Gobierno y altos cargos, constatamos que se mofan los objetivos mencionados anteriormente.

Frente a la disminución de la fiscalidad, el Proyecto de Presupuestos incrementa en 1.000 millones los ingresos fiscales por impuestos, tasas que gestiona directamente el Gobierno de La Rioja.

El pequeño incremento que experimentan las partidas destinadas a inversiones, viene motivada por el traslado de gastos corrientes y transferencias al capítulo de inversiones, no suponiendo por lo tanto ningún incremento en las inversiones productivas, respecto al año 1995.

El Presupuesto para 1996 contempla un incremento en más de mil millones de pesetas del endeudamiento de la Comunidad, rebasando la cifra 23.000 millones de pesetas al final del ejercicio de 1996.

Por el contrario este nuevo escenario presupuestario no contempla la realización de ningún programa nuevo, que suponga atender las nuevas demandas económicas y sociales de La Rioja.

Por ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para 1996, solicitando su devolución al Gobierno de La Rioja, para que elabore nuevos Presupuestos.

Logroño, 27 de noviembre de 1995. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma presentados por el Gobierno de La Rioja prevén un estado de ingresos y de gastos de 30.602.748.000 pesetas, cumpliendo con ello el requisito legal de nivelación de ingresos y de gastos.

No obstante ello, el Capítulo 1º del Estado de Ingresos, de Pasivos Financieros, establece una consignación de 2.497.288.000 pesetas que sustancialmente viene a coincidir con la cantidad recogida en el artículo 36.1.a) del Texto Articulado de la Ley de Presupuestos, si bien es de destacar que la consignación presupuestaria excede de la autorización legal.

Independientemente de ello, es lo cierto que el Proyecto de Presupuestos Generales presentado, para hacer frente al estado de gastos previsto, se ve en la obligación de acudir a operaciones de crédito por valor de 2.497.288.000 pesetas, con lo que resulta claramente deficitario.

Si se tiene en cuenta que, según la estructura del gasto presupuestado en el Capítulo 9º del Estado de Gastos, Pasivos Financieros, se amortiza deuda por un importe de 1.577.273.000 pesetas, se infiere claramente de las cifras que, al final del ejercicio economi-

co, se habrá generado deuda.

Deuda que puede verse incrementada, si se persiste en presupuestar en el Estado de Ingresos, un incremento en la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E.) de alrededor de 1.428 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que los Presupuestos Generales del Estado se encuentran prorrogados, y sin conocer el contenido de un hipotético Decreto Ley de Prórroga Presupuestaria, el realismo aconseja mantener en el Estado de Ingresos las consignaciones presupuestarias objetivamente ciertas.

En caso contrario, se está asumiendo el riesgo de que, en ejecución presupuestaria, se incremente el gasto y se reconozcan obligaciones que, posteriormente y en caso de no hacerse efectivo el incremento presupuestado, carezcan de cobertura suficiente.

Producida esta circunstancia, o bien deberán reducirse los créditos del gasto, o bien habrá que acudir a la financiación mediante la concertación de operaciones de crédito, o bien se trasladará deuda contraída a futuros ejercicios económicos.

En cualquier caso, se corre el riesgo cierto de que se produzca un peligroso incremento del endeudamiento.

En conclusión, el Proyecto de Presupuestos recoge como ingresos meras presunciones que, de no cumplirse, harán peligrar seriamente el adecuado funcionamiento de la deuda.

Todo lo anterior, planteado en términos de estricta técnica presupuestaria, adquiere mayor relevancia desde un punto de vista que contemple los criterios y contenidos materiales del Presupuesto cuando se comprueba que el Proyecto presentado carece de esfuerzo inversor.

Mientras que las operaciones de crédito suponen más de un 8% del Estado de Ingresos, el Incremento del Capítulo VI, de Inversiones reales, apenas supone un 2,86% respecto del ejercicio económico anterior.

Este evidente escaso esfuerzo inversor, el Capítulo VI no crece siquiera en los términos de inflación pre-

vista, alcanza su verdadera trascendencia cuando se pone en conexión con la generación de empleo.

La política de la Comunidad Autónoma debe centrarse en la concentración del esfuerzo inversor en la creación del equipamiento infraestructural que permita la generación de actividad y en el concepto de desarrollo rural integral, como instrumento de fijación y distribución territorial de la población.

Ni uno ni otro criterio pueden verse satisfechos con tan parco incremento de inversiones.

Esa misma perspectiva, la centralidad de la creación de empleo y de actividad, se pierde cuando desde los Presupuestos se sigue manteniendo la misma política de apoyo a la empresa a través de transferencias corrientes y de capital, insistiendo, además, en sostener los mismos criterios para el otorgamiento de ayudas y subvenciones que los mantenidos por Ejecutivos anteriores.

La experiencia ha venido a demostrar que esa financiación no ha servido tanto para generar empleo, cuanto para trasladar a los Presupuestos verdaderos costes empresariales.

La financiación pública tiene que verse compensada como contrapartida, por la obligación asumida por los destinatarios últimos de las subvenciones de crear puesto de trabajo estable y la aceptación del compromiso de reinvertir los beneficios obtenidos.

Ambas condiciones, deberán aparecer en la literalidad del Proyecto de Presupuestos como requisitos a incorporar a las Órdenes reguladoras.

Los Presupuestos Generales son, o deben ser, la expresión cifrada de las políticas sectoriales que un Gobierno pretende llevar a la práctica.

Pues bien, desde esta perspectiva debe decirse que el Proyecto presentado no refleja políticas sectoriales coherentes que obedezcan a una unidad de razón planificadora.

Antes al contrario, recogen una pluralidad de actuaciones inconexas que lo hacen profundamente incongruente.

Por último, el Proyecto de Presupuestos no recoge una dotación destinada a la Cooperación y Ayuda al Desarrollo equivalente al 0,7% del estado de ingresos, sino una cantidad mucho menor, debiendo señalarse al respecto, que la no inclusión de los fondos procedentes de FEOGA-GARANTÍA, desvirtúa claramente la proporción que la cantidad asignada supone en relación con la totalidad de los ingresos presupuestados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, formula la presente enmienda a la totalidad, con petición de devolución del Proyecto al Gobierno.

Logroño, 30 de noviembre de 1995. El Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja, D. Jesús Rodríguez Rubio, y el Diputado regional I.U. D. Vicente Pascual Ocio.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario del Partido Riojano, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta enmienda de totalidad al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1996, solicitando la devolución de dicho Proyecto al Consejo de Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Crece el gasto en forma desmedida.

No puede preverse el mismo crecimiento en los ingresos, por lo que el equilibrio del Presupuesto es totalmente ficticio.

Decrecen las inversiones reales, aunque para evitar esta evidencia se hayan transferido numerosas partidas del Capítulo 2 al Capítulo 6.

En consecuencia es un Proyecto despilfarrador, poco inversor y que obedece a una estrategia clientelista apoyada en los Capítulos 4 y 7 dedicando el esfuerzo económico de los riojanos al reparto de sub-

venciones.

Por último, es un Presupuesto que de ejecutarse elevará el endeudamiento de nuestra Comunidad a niveles insostenibles.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Riojano presenta enmienda de totalidad a dicho Proyecto,

solicitando su devolución al Consejo de Gobierno, para la elaboración de un nuevo Presupuesto más acorde con las necesidades y la situación económica de nuestra Comunidad Autónoma.

Logroño, 29 de noviembre de 1995. El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, D. Leopoldo Virosta Garoz.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar 100 "</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.</p> <p style="text-align: center;">C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	--